

Radicado No. 17175391

Popayán, 10/10/2024

Señor/a

OSCAR MARINO GOMEZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CR 24 CL 19 APTO 1

Celular: 3108058101

Cédula: 76297056

Producto: 898465737 - Ruta: N/A

Timbío – Cauca

Asunto: Solicitud número 17175391 del 12 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a OSCAR:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

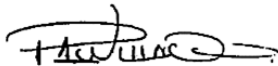
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 17175391 expedido el día 02 de octubre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 17175391 del 02 de octubre de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 17175391

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 17175391
PETICIONARIO: OSCAR MARINO GOMEZ
PRODUCTO SERVICIO: 898465737
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 24 CL 19 APTO 1
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 24 CL 19 APTO 1
TELÉFONO: 3108058101
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 12-09-2024
CÉDULA: 76297056
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: OSCAR MARINO GOMEZ CEL 3108058101 CED 76297056 RECLAMA POR INCREMENTO EN FACTURA DEL PERIODO 09 DE 2024

FECHA DE RESPUESTA: 02-10-2024

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD 17175391 PRESENTADA EL DÍA 12-09-2024 ME PERMITO INFORMAR QUE SE REALIZA VALIDACIÓN DE CARGOS GENERADOS EN EL PERIODO 09 DE 2024 DONDE SE CARGA UN CONSUMO PENDIENTE DE FACTURAR CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 06 Y 07 DE 2024, EL CUAL SEGÚN VALIDACIÓN POR DIFERENCIA DE LECTURA SE ENCUENTRA INCONSISTENTE POR ENDE SE PROCEDE A REALIZAR AJUSTE CON 18 KWH QUE PERTENECE A RECUPERACIÓN DEL PERIODO 07 Y 76 KWH LOS CUALES PERTENECEN AL PERIODO 06 SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 154 INCISO 4° DE LA LEY 142 DE 1994: EN NINGÚN CASO, PROCEDEN RECLAMACIONES CONTRA FACTURAS QUE TUVIESEN MÁS DE CINCO (5) MESES DE HABER SIDO EXPEDIDAS POR LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Yadira Salome Sanchez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

